

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2018, los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Roberto Rodríguez Saldaña, para separarse a partir de la fecha solicitada del cargo y funciones de Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

“Fundamento

La Junta de Coordinación Política con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XLIV de la Constitución Política Local; 146 segundo párrafo, 248, 249, 254, 256, 257, 258, 298, 299 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen y proyecto de Decreto que recaerá al mismo.

Metodología

- I. En el capítulo de **Antecedentes**, se da constancia de la recepción y turno, de la referida solicitud de licencia.*
- II. En el apartado **Contenido**, se exponen los alcances del presente Dictamen.*
- III. En el capítulo de **Consideraciones**, los integrantes de la Junta de Coordinación Política expresan argumentos de valoración acerca de la propuesta de mérito y los motivos que sustentan el sentido del presente Dictamen.*
- IV. En el capítulo de **Texto normativo y régimen transitorio** del Dictamen con proyecto de Decreto, se establece los acuerdos y resolutivos tomados por los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.*

Considerando

Que el Ciudadano Roberto Rodríguez Saldaña por escrito fechado el 15 de enero del presente año, con fundamento en el artículo 48 de la Ley número 207 de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, solicitó ante esta Soberanía Popular una licencia por tiempo indefinido al cargo de Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero por el periodo comprendido del 9 de febrero del 2014 al 8 de febrero del 2018.

Que en sesión celebrada con fecha 15 de enero del año en curso, mediante oficio número LXI/3ER/SSP/DPL/0912/2018 de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turno a la Junta de Coordinación Política la solicitud de referencia.

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 61 fracciones XX y XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 y 48 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, es facultad del Congreso del Estado, aprobar la licencias de los Comisionados, así como la aceptación de sus renunciaciones.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 26 y 27 en correlación con el Séptimo Transitorio de la Ley Número 450 de Víctimas del Estado de Guerrero, la Comisión Ejecutiva Estatal estará a cargo de un Comisionado Ejecutivo Estatal propuesto para efectos de nombramiento por el Gobernador del Estado y aprobados por la Legislatura Estatal.

Que los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política no encuentran impedimento alguno para otorgar la licencia solicitada, en virtud de ser un derecho que le confiere la legislación de la materia al solicitante”.

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por*

aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Roberto Rodríguez Saldaña, para separarse a partir de la fecha solicitada del cargo y funciones de Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 662 POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ROBERTO RODRÍGUEZ SALDAÑA, PARA SEPARARSE A PARTIR DE LA FECHA SOLICITADA DEL CARGO Y FUNCIONES DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Roberto Rodríguez Saldaña, para separarse, a partir de la fecha solicitada, del cargo y funciones de Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO. De igual forma, comuníquese el presente Decreto a los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero y al solicitante para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Difúndase el presente Decreto en el Portal Oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

DIPUTADO PRESIDENTE

EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

ELOÍSA HERNÁNDEZ VALLE

DIPUTADO SECRETARIO

VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 662 POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ROBERTO RODRÍGUEZ SALDAÑA, PARA SEPARARSE A PARTIR DE LA FECHA SOLICITADA DEL CARGO Y FUNCIONES DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.)

2015 - 2018